



**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TÉCNICA DE COTOPAXI**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**QUE**, el Art. 83 ibídem, establece: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: *“Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”*.

**QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**QUE**, el Art. 355 de la Constitución, señala.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**QUE**, el literal e) del artículo Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior que trata de los Derechos de las y los estudiantes, establece: Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas:

**QUE**, el primer inciso del Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARIA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

QUE, el literal f) del artículo 13 de la Ley Ibídem, establece que una de las funciones del Sistema de Educación Superior es el de garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable.

QUE, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso primero determina: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

QUE, el literal e) del Art. 18 de la misma Ley Orgánica de Educación Superior establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten en: “La libertad para gestionar sus procesos internos”.

QUE, el artículo Art. 61 Ibídem, determina que para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser estudiantes regulares de la institución; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno conforme a la regulación institucional; haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, no haber reprobado ninguna materia.

QUE, el Art. 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las Instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional de esta Ley.

Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias: caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática.

QUE, el Doctor Manuel Eduardo Argüello Navarro, Juez de la Unidad Judicial de lo Penal y Tránsito de Latacunga, mediante sentencia de fecha 23 de diciembre del 2014, las 15h20, dentro del juicio N° 2014-1070, dispone. 1).- Que el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, convoque a nuevas elecciones para elegir los representantes a los Organismos Estudiantiles FEUE-C, AFU-C, EDUA-C y





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARIA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

Asociaciones Estudiantiles de Unidades Académicas y Extensiones de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en base a lo que dispone el segundo inciso del artículo 68 de la Ley Orgánica de Educación Superior. 2).- Que el Consejo Nacional Electoral, expedida el reglamento y cronograma para esta elección y en base a los mismos se convocará.

**QUE**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con resolución N° PLE-CNE-8-30-12-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014, aprobó el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS A ESTUDIANTILES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR – COTOPAXI FEUE-C, ASOCIACIÓN FEMENINA UNIVERSITARIA – COTOPAXI AFU-C; LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA AMATEUR – COTOPAXI LDUA-C Y LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, PARA EL PERÍODO 2015 – 2016.

**QUE**, el artículo 2 de la Resolución N° PLE-CNE-9-30-12-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014, establece que en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juez de la Unidad Judicial Penal y Tránsito de Cotopaxi, se dispone que el Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS) de la Universidad Técnica de Cotopaxi, convocar a las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi, a elecciones universales, directas y secretas, para que elijan a sus representantes a los Organismos Estudiantiles de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador – Cotopaxi FEUE-C; de la Asociación Femenina Universitaria – Cotopaxi AFU-C; de la Liga Deportiva Universitaria Amateur – Cotopaxi LDUA-C; y, de las Asociaciones Estudiantiles de las Unidades Académicas y Extensiones de la Universidad Técnica de Cotopaxi, elecciones que se llevarán a cabo el día viernes 23 de enero del 2015, la misma que deberá ser publicada de manera amplia y suficiente hasta el martes 6 de enero del 2015, observando lo dispuesto en el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR – COTOPAXI FEUE-C, ASOCIACIÓN FEMENINA UNIVERSITARIA – COTOPAXI AFU-C; LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA AMATEUR – COTOPAXI LDUA-C Y LAS ASOCIACIONES





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARÍA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

ESTUDIANTILES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, PARA EL PERÍODO 2015 – 2016, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con resolución PLE-CNE-8-30-12-2014.

**QUE**, el artículo 8 del REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR – COTOPAXI FEUE-C, ASOCIACIÓN FEMENINA UNIVERSITARIA – COTOPAXI AFU-C; LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA AMATEUR – COTOPAXI LDUA-C Y LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, PARA EL PERÍODO 2015 – 2016, dispone que el Órgano Colegiado Académico Superior realizará la convocatoria a elecciones. El texto de la Convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información: lugar, fecha y hora del proceso, el calendario electoral; los cargos que deberán elegirse, el período legal de las funciones que corresponderá a quienes fueren electos. El OCAS deberá publicitar la convocatoria de manera amplia y suficiente, para lo cual la publicará al menos en el sitio WEB de la Universidad y en las carteleras de todas las Unidades Académicas, sin perjuicio de que pueda utilizar todos los medios de comunicación que se encuentren a su alcance. El OCAS, el Rector y demás autoridades de la Universidad Técnica de Cotopaxi, deberán cumplir obligatoriamente las fechas establecidas por el CNE en el cronograma y todas las actividades contempladas en el Plan Operativo, documentos aprobados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- Convocar.-** A las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi, de las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales CAREN, Ciencias de la Ingeniería y Aplicadas CIYA, Ciencias Administrativas y Humanísticas CC.AA.HH., y Extensión La Maná, a través de la página WEB de la Institución: [www.utc.edu.ec](http://www.utc.edu.ec), en las carteleras de las tres Unidades Académicas y de la Extensión La



*HR*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARIA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

Maná y a través del Diario La Gaceta de esta ciudad de Latacunga, así como en la página WEB del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), y en las carteleras de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR – COTOPAXI FEUE-C, ASOCIACIÓN FEMENINA UNIVERSITARIA – COTOPAXI AFU-C; LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA AMATEUR – COTOPAXI LDUA-C Y LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS CCAAHH; CIYA; CAREN; Y, EXTENSION LA MANÁ DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, PARA EL PERÍODO 2015 – 2016, el día viernes 23 de enero del 2015, desde las 07H00 hasta las 17H00 horas, en el Bloque Académico “B”, Campus Universitario San Felipe, barrio El Ejido, Parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y Extensión La Maná ubicada en la Avenida Los Almendros y calle Pujilí, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, para elegir las siguientes dignidades:

1. Un(a) Presidente (a) de la FEUE-C, una Presidenta de la AFU-C, un Presidente (a) de la LDUA-C, Presidente (a) de la Asociación de la Unidad Académica de CAREN, un Presidente (a) de la Asociación de la Unidad Académica de CIYA, un Presidente (a) de la Asociación de Ciencias Administrativas y Humanísticas y un Presidente de la Asociación de la Extensión La Maná.
2. Un(a) Vicepresidente (a) de la FEUE-C, una Vicepresidenta de la AFU-C, un Vicepresidente (a) de la LDUA-C, un Vicepresidente (a) de la Asociación de la Unidad Académica de CAREN, un Vicepresidente (a) de la Asociación de la Unidad Académica de CIYA, un Vicepresidente (a) de la Asociación de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Humanísticas y un Vicepresidente (a) de la Asociación de la Extensión La Maná.
3. Un(a) Primer Vocal de la FEUE-C, una Primera Vocal de la AFU-C; y, un (a) Primer Vocal de la LDUA-C.
4. Un(a) Secretario (a) de la FEUE-C, una Secretaria de la AFU-C, un Secretario (a) de la LDUA-C; y, un Secretario (a) por cada una de las Asociaciones de las Unidades Académicas de CAREN, CIYA, CC.AA.HH. y de la Extensión La Maná.
5. Un Tesorero (a) de la FEUE-C, una Tesorera de la AFU-C, un Tesorero (a) de la LDUA-C; y, un Tesorero (a) por cada una de las Asociaciones de las





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARIA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

Unidades Académicas de CAREN, CIYA, CC.AA.HH. y de la Extensión La Maná.

6. Un (a) Vocal principal y un (a) Vocal suplente por cada Unidad Académica para conformar el Comité Ejecutivo. De conformidad con los siguientes artículos establecidos en el Reglamento emitido para el efecto por el Consejo Nacional Electoral:

**Art. 2.- Requisitos para ser candidato (a).**- Para ser candidato (a) a cualquier dignidad de elección en los organismos estudiantiles se requiere:

1. Estar en goce de los derechos de participación;
2. Ser estudiante regular que se encuentra legalmente matriculado a partir del primer año de la carrera de la Universidad;
3. Por tratarse de ser el máximo representante de los estudiantes, para ser candidato a Presidente o Presidenta de la FEUE - C, debe acreditarse una respetable trayectoria académica, la misma que deberá ser certificada por su Unidad Académica con un promedio mínimo de ocho sobre diez en su trayectoria académica, hasta la fecha de presentación de su candidatura; y,
4. No haber reprobado ningún ciclo académico completo, en ninguna de las carreras de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

**Art. 3.- Presentación de candidaturas.**- Las candidaturas se presentarán en la Junta Electoral Transitoria ubicada en la Junta Electoral Transitoria que se encuentra ubicada en la oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles Sánchez de Orellana y General Proaño, hasta las 17h00 del jueves 8 de enero del 2015. Las candidaturas, se presentarán con la siguiente documentación:

1. Solicitud suscrita por el jefe de campaña del movimiento, el cual debe ser estudiante regular en la UTC, en que se pide se califiquen las candidaturas que presenta;
2. Aceptación de la candidatura, suscrita por el candidato, en el formulario provisto por el Consejo Nacional Electoral a través de su página WEB;
3. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte, de cada uno de los candidatos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARÍA GENERAL

*Latacunga-Ecuador*

4. Impresión del sistema informático de la Universidad de la hoja de matrícula de los candidatos, debidamente certificada por la Secretaría Académica de la Unidad Correspondiente;
5. Plan de trabajo de la lista en el que se expongan las propuestas e iniciativas de cada movimiento; y,
6. Certificado original, emitido por la Unidad Académica respectiva respectiva, de las notas de cada una de las y los candidatos.

Las listas deberán estar integradas en su totalidad para su calificación tomando en cuenta la equidad de género, de manera alterna y secuencial, excepto para la Asociación Femenina Universitaria. La calificación se hará individualizada por cada organismo estudiantil.

**Art. 4. Impugnación a las candidaturas.-** En el plazo de un día, la Junta Electoral Transitoria, antes de calificar las candidaturas, notificará con la nómina de las mismas a los movimientos participantes, quienes, por intermedio de su representante, podrán presentar impugnaciones en el plazo de 24 horas. La Junta Electoral Transitoria en el plazo de un día correrá traslado al candidato impugnado para que este, en el plazo de dos días, conteste la impugnación. Con la contestación o en rebeldía, la Junta Electoral Transitoria resolverá y notificará en el plazo de un día.

La impugnación deberá ser presentada ante la Junta Electoral Transitoria que se encuentra ubicada en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ubicada en las calles Sánchez de Orellana y General Proaño, por escrito, en forma clara y fundamentada.

**Art. 5.- Calificación e inscripción de candidaturas.-** Resueltas las impugnaciones, la Junta Electoral Transitoria, en el plazo de 24 horas calificará las postulaciones de los organismos estudiantiles de la FEUE-C, AFU-C, LDUA-C y de las Asociaciones de Escuela de las Unidades Académicas y Extensiones de la Universidad Técnica de Cotopaxi, e inscribirá las candidaturas






UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI  
SECRETARÍA GENERAL

Latacunga-Ecuador

**Art. 6.- De la campaña y su duración.-** Se comprende por campaña electoral a los actos de información de planes de trabajo en los cursos, medios audiovisuales, medios de comunicación, redes sociales, debates; y todo tipo de promoción de candidaturas. La campaña electoral se desarrollará con altura, con la exposición de sus propuestas y sin ofensas. La campaña electoral iniciará desde el día viernes 16 de enero hasta las 23h59 del miércoles 21 de enero.


**Art. 7.- Difusión del Reglamento.-** Las y los estudiantes universitarios que participarán en este proceso de elecciones para elegir sus representantes estudiantiles, conforme el artículo 1 de la presente convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR – COTOPAXI -FEUE-C, ASOCIACIÓN FEMENINA UNIVERSITARIA- COTOPAXI- AFU-C, LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA AMATEUR - COTOPAXI - LDUA-C Y LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI PARA EL PERIODO 2015-2016, dictado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-8-30-12-2014, de 30 de diciembre de 2014, el mismo que se encuentra publicado en la página WEB de la Universidad Técnica de Cotopaxi: [www.utc.edu.ec](http://www.utc.edu.ec), en las carteleras de las tres Unidades Académicas y de la Extensión La Maná, así como en la página WEB del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec) y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi.

Dado, en la ciudad de Latacunga, en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, a los seis días del mes de enero del dos mil quince.

  
Ing. M.Sc. Hernán Yáñez Ávila

**Rector Universidad  
Técnica de Cotopaxi**



  
Dr. M.Sc. Emilio Almache Vaca.

**Secretario General  
Universidad Técnica De Cotopaxi**